



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00129228-UNC-ME#FAMAF

VISTO

La nota presentada el 28 de agosto de 2020 por el profesor Maximiliano MARCONI, secretario de Asuntos Estudiantiles (SAE) de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), solicitando la contratación de la analista María Clara GORIN.

La Resolución RD-2020-278-E-UNC-DEC#FAMAF del 27 de agosto de 2020 mediante la cual se creó la Coordinación de Asistencia Estudiantil para la Educación Virtual (CAEEV) en el seno de la SAE de la FAMAF.

La Resolución RD-2020-297-E-UNC-DEC#FAMAF del 7 de septiembre de 2020 mediante la cual se designó a la Anl. Gorín como coordinadora de la CAEEV.

La Ordenanza HCS Nº 05/2012 que fija el Régimen de Contrataciones de Personal en el ámbito de la UNC y;

CONSIDERANDO

Que en la nota mencionada en el VISTO el Prof Marconi ha solicitado la contratación de la Anl. María Clara GORIN (DNI: 37.078.526) en razón de su designación como coordinadora de la CAEEV;

Que la CAEEV ha sido una creación necesaria para enfrentar los desafíos y dificultades que está implicando para los/as estudiantes el paso a la modalidad virtual del dictado de las clases en las carreras de grado como consecuencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio oportunamente dictado por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a fin de enfrentar la pandemia del COVID-19;

Que es necesario que la titularidad de la CAEEV recaiga en una persona que combine tres aptitudes básicas: conocimiento del estudiantado de la Facultad, idoneidad en el manejo de las tecnologías de la información y experiencia en el gobierno institucional, sea en cargos de gestión como de representación;

Que la Anl. María Clara GORIN reúne las condiciones requeridas dado que, a su formación profesional, le añade el haberse desempeñado en los siguientes roles y funciones: Presidenta del Centro de Estudiantes de la FAMAF (2017-2018), representante estudiantil en las comisiones

asesoras de Computación (2017-2018, 2018-2019) y Matemática (2015-2016, 2016-2017) de dicha Facultad, consiliaria estudiantil del Honorable Consejo Superior de la UNC (2018-2019) y consejera estudiantil del Consejo Directivo de la FAMAFA (2016-2017, 2017-2018, 2019-2020);

Que la contratada brindará sus servicios durante cuatro (4) meses, desde el 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2020;

Que la retribución total prevista para la contratada es de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) a abonarse en cuatro (4) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) cada una, cancelables del 1 al 10 del mes siguiente al de cada período de la prestación;

Que la erogación que implique la contratación en cuestión se financiará con cargo al presupuesto en vigencia, inciso 3), Servicios No Personales; Fondo Universitario (Fuente 16), o Contribución Gobierno (Fuente 11), según corresponda;

Que la Ordenanza HCS N° 05/2012 establece en su Artículo 16, inciso a) y en su Anexo A los requisitos para la realización de una Contratación de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público);

Que el Área Económico-Financiera ha informado que existe previsión presupuestaria para enfrentar la erogación en cuestión;

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida.

Por ello,

EL VICEDECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la contratación de la Anl. María Clara GORIN (DNI: 37.078.526) bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) según lo prescripto por la Ordenanza HCS N.º 05/2012, que como anexo acompaña a la presente, en razón de su designación como coordinadora de la Coordinación de Asistencia Estudiantil para la Educación Virtual (CAEEV) de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAFA) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC).

ARTÍCULO 2º: Establecer que la contratación en cuestión tendrá una duración de cuatro (4) meses, desde el 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO 3º: Fijar la retribución de la contratada en PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) a abonarse en cuatro (4) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) cada una, cancelables del 1 al 10 del mes siguiente al de cada período de la prestación.

ARTÍCULO 4º: Imputar la erogación que implique la contratación en cuestión con cargo al presupuesto en vigencia, inciso 3), Servicios No Personales; Fondo Universitario (Fuente 16), o Contribución Gobierno (Fuente 11), según corresponda.

ARTÍCULO 5º: Notifíquese, comuníquese y archívese.

